

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 14 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Depositaria.—Negociado 1.º

Las personas que hubiesen adquirido en
las dependencias de la Excelentísima Dipu-
tación timbres y pólizas provinciales del
corriente año, se servirán pasar por la Caja
provincial a canjearlos por los del próximo,
hasta el día 10 de Enero de 1916.

Madrid, 27 de Diciembre de 1915.

El Depositario,
Julio Freire.

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en
Derecho civil y canónico, Abogado de
los Ilustres Colegios de Madrid y Soria,
y Secretario de la Excm. Diputación y
Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por
la Comisión provincial en 20 del actual, con
asistencia del señor Comisario de Guerra de
Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto
en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de
Agosto de 1877, se acordó que los suminis-
tros hechos a las fuerzas del Ejército y Guar-
dia civil por los pueblos de esta provincia
durante el mes actual se abonen a los pre-
cios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,33.
Idem de cebada, 0,88.
Idem de paja, 6 kilogramos, 0,26.
Litro de aceite, 1,29.
Idem de petróleo, 1,01.
Kilogramo de carbón, 0,13.
Idem de leña, 0,04.

Y para que conste, de conformidad con
lo acordado y a los efectos prevenidos en
las disposiciones citadas, expido la presente,

visada por el Excelentísimo señor Vicepre-
sidente de la Comisión, en Madrid a 21 de
Diciembre de 1915.

Simón Viñals.

V.º B.º

Luis Richi.

(Núm. 5.358.)

Ayuntamientos

LEGANES

Se encuentra terminado y expuesto al
público, por término de quince días, para
oir reclamaciones, el registro de edificios y
solares de este término municipal.

Leganés, 13 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Justo Maroto.

RIBATEJADA

El padrón de contribuyentes sobre la ri-
queza rústica de este término, formado por
la oficina de Conservación y Avance Cata-
stral para 1916, se halla expuesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayuntamien-
to, por ocho días, desde el 18 del actual,
para oír reclamaciones.

Ribatejada, 14 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Benjamín Rivero.

(Núm. 5.180.)

HUMANES DE MADRID

El proyecto de presupuesto municipal
ordinario para el año 1916 se halla de ma-
nifiesto al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por término de quince días,
para su examen y admisión de reclama-
ciones.

Humanes de Madrid, 9 de Diciembre
de 1915.

El Alcalde,
Angel H. Martín.

(Núm. 5.179.)

El padrón de la riqueza rústica de este
término municipal para los efectos tributa-
rios de 1916 se halla expuesto al público
en la Secretaría de este Ayuntamiento, por
término de ocho días, para oír reclama-
ciones.

Humanes de Madrid, 8 de Diciembre
de 1915.

El Alcalde,
Angel H. Martín.

(Núm. 5.182.)

MECO

Queda expuesto al público, por término
de ocho días, en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, un ejemplar del padrón de la ri-
queza rústica de este término, en cuyo pla-
zo podrán presentarse las reclamaciones
que únicamente versen acerca de errores
aritméticos o de copia, que serán resueltas
por la Dirección del servicio agronómico
catastral de esta provincia.

Meco, a 15 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Luis Sanz.

(Núm. 5.181.)

CERVERA DE BUITRAGO

El repartimiento de consumos de este
término municipal para el próximo año
de 1916 se halla terminado y expuesto al
público en la Secretaría del Ayuntamiento
por término de ocho días para oír reclama-
ciones; pasado dicho término no serán aten-
didas.

Cervera de Buitrago, a 10 de Diciembre
de 1915.

El Alcalde,
P. O.,
Leocadio Vicente.

(Núm. 5.132.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

El proyecto del presupuesto municipal
ordinario para el próximo año de 1916 se
encuentra expuesto al público en la Secre-
taría de este Ayuntamiento, por término de
quince días, a los efectos reglamentarios.

Chamartín de la Rosa, 10 de Diciembre
de 1915.

El Alcalde accidental,
Mariano Franco.

(Núm. 5.133.)

PAREDES DE BUITRAGO

Se ha recibido en esta Alcaldía el pa-
drón de la riqueza rústica de este término
municipal para los efectos tributarios del
año 1916. El cual queda expuesto al pú-
blico por término de ocho días en los sitios
públicos de esta localidad.

Como igualmente se anuncia en el **Bole-
tín Oficial** de la provincia para oír recla-
maciones de estos terratenientes.

Paredes de Buitrago, a 13 de Diciembre
de 1915.

El Alcalde,
Lorenzo Moreno.

(Núm. 5.130.)

NAVARREDONDA

El repartimiento del impuesto de Consu-
mos y sus recargos correspondiente a este
pueblo para el próximo año de 1916 se ha-
lla terminado y expuesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-
mino de ocho días, para oír reclamaciones;
pasado dicho término no serán atendidas.

Navarredonda, 11 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Mariano Fernández.

(Núm. 5.131.)

LOZOYUELA

El padrón de la riqueza rústica de este
término para los efectos tributarios de 1916
se halla de manifiesto en la Secretaría de es-
te Ayuntamiento, por término de ocho días,
para oír reclamaciones, siempre que versen
sobre errores aritméticos o de copia.

Lozoyuela, 13 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Benito Hernanz.

(Núm. 5.129.)

VALDEMAQUEDA

Se encuentra terminado y expuesto al
público en la Secretaría de este Ayunta-
miento para que formulen reclamaciones,
por término de ocho días, el reparto de la
riqueza rústica para el año 1916.

Valdeмаqueda, 5 de Diciembre de 1915.

El Alcalde accidental,
Luis Sánchez.

PAREDES DE BUITRAGO

Queda expuesto al público por término
de ocho días, en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, un ejemplar del padrón de la ri-
queza rústica de este término, en cuyo pla-
zo podrán presentarse las reclamaciones
que únicamente versen acerca de los erro-
res aritméticos o de copia, que serán re-
sueltos por la Dirección del Servicio Agro-
nómico Catastral de la provincia, año 1916.

Paredes de Buitrago, a 13 de Diciembre
de 1915.

El Alcalde,
Lorenzo Moreno.

(Núm. 5.148.)

PINTO

El padrón de contribuyentes por riqueza
rústica de esta Villa para el año de 1916,
remitado por las oficinas del Servicio Agro-
nómico catastral de la provincia, se encuen-
tra de manifiesto en esta Secretaría, por
término de ocho días, a contar desde la fe-

cha, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Pinto, 14 de Diciembre de 1915.

El Presidente de la Junta pericial,
Pedro Loarte.

(Núm. 5.149.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 13 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Félix Robles.

(Núm. 5.147.)

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día diez del mes de Enero se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once y media de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Febrero próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Diciembre de mil novecientos quince.

El Jefe administrativo,
José Oliver.

(Núm. 5.361.)

(E.—686.)

Agencia ejecutiva municipal

Cuarta zona.

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo de la cuarta zona municipal de esta Capital.

Hago saber: Que con fechas 27 de Noviembre, 4, 7, 14, 16, 17, 21 y 24 de Diciembre del año actual, se han dictado providencias por el Excelentísimo Alcalde declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo, a los contribuyentes de los distritos del Congreso y Hospital que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios de apertura de establecimientos del segundo semestre de 1915, alcantarillas del segundo semestre de 1915, puestos del Parque de Madrid del segundo semestre de 1915, kioscos en la vía pública del segundo semestre 1915, obras y construcciones de 1915, puestos en la vía pública del segundo semestre 1915, multas de Policía urbana y de la Inspección de Carruajes de los años 1914 y 1915; toldos y cortinas del año 1915, solares del cuarto trimestre 1915, pasos de carruajes de 1915, anuncios del cuarto trimestre 1915, carruajes de lujo del cuarto trimestre 1915, bebidas espirituosas del cuarto tri-

mestre 1915, Casinos y Círculos del año 1915 e Inquilinato del todo el año 1915.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita calle de Alcalá, 133, principal derecha, de cuatro a seis tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo; transcurrido dicho plazo declararé incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos quince.

Inocente Suárez.

(A.—659.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION SOBRE ALUMBRADO

Año de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de Diciembre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Zona primera.

La Compañía Madrileña-Barcelonesa del Frío Industrial.

Zona segunda.

La Hidráulica Santillana.

IMPUESTO DEL TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos al contribuyente sujeto a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona del Timbre, la Empresa del Salón Olímpico.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de Diciembre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Otra igual de 19 de Noviembre de 1915 referente a Doña Matilde Moreno.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración, en virtud de la facultad que determina el artículo 52 de los Estatutos, ha acordado el pago de doce pesetas cincuenta céntimos a cada acción, a cuenta de beneficios en el ejercicio de 1915.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 3 de Enero próximo y contra entrega del cupón número tres, en las oficinas de la Compañía, calle de Sevilla, 1, principal.

También se pagarán, a partir de dicho día y contra cupón número ocho, los intereses corrientes de las obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de pesetas 12,50 por cupón, libre de todo impuesto.

Madrid, veintisiete de Diciembre de mil novecientos quince.

Valentín Ruiz Senén,
Director Gerente.

(A.—658.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos que insta la Sociedad cooperativa «El Hogar Español», contra la Sociedad regular colectiva, domiciliada en Motril, denominada Rojas Hermanos, sobre pago de pesetas, por el procedimiento a que se refiere el Decreto-ley de 5 de Febrero de 1869, ha acordado la venta en pública subasta de las siguientes

Fincas.

Primera.—Un cortijo, nombrado de San Ricardo, radicante en los términos municipales de Motril y Gualchos, provincia de Granada, a los pagos denominados de la Garnatilla Alta, Loma de Jolúcar, cortijo de Alcántara, Fuente del Moral, Cuesta del Motril, Cuesta del Palo, Umbría del Aguila, Barranco de la Haza, Pecho del Gallego y cortijo de los Rubiños; de haber doscientas noventa y tres hectáreas, cincuenta y tres áreas, ochenta y dos centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, de cuya extensión doscientas cuarenta hectáreas, cinco áreas, ochenta y tres centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, radican en término de Motril, y las cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados restantes, en término de Gualchos.

Segunda.—Una hacienda denominada Cortijo de Burgos, radicante en los términos municipales de Motril y de Gualchos, provincia de Granada, pagos denominados Loma de Jolúcar, Cortijada de la Garnatilla, Hoyo del Canalillo, Cuesta del Palo y Solana del Chopo, de haber cien hectáreas, setenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas, veintitrés decímetros cuadrados, de cuya extensión noventa y cinco

hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta y una centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, radican en término de Motril, y las cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados restantes, en término de Gualchos.

Tercera.—Una suerte de tierra calma, con algunas plantas, de haber dos obradas de secano, equivalentes a cuarenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situada en la Cuesta del Palo, pago de la Garnatilla, término de Motril, lindante por todos aires con tierra del cortijo de San Ricardo.

Cuarta.—Una tierra de monte bajo en término de Gualchos, pago de la Loma de Jolúcar, y de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas.

Quinta.—Otra tierra de secano, situada también en término de Gualchos, pago de la Loma de Jolúcar, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, diez áreas y cuarenta centiáreas.

Sexta.—Otra suerte de tierra de secano, de haber tres celemines, equivalentes a diez y seis áreas, nueve centiáreas, situada en el Pecho del Gallego, pago de Jolúcar.

Séptima.—Un trance de terreno montuoso en término de Gualchos, pago de Jolúcar, sitio de la Loma del Martes, de haber seis celemines, equivalentes a treinta y dos áreas y diez y nueve centiáreas.

Octava.—Un pedazo de tierra montuoso, en término de Gualchos, y de haber dos obradas, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas, al pago de la Loma de Jolúcar.

Novena.—Una tierra, sita en término de Motril, en Loma de Jolúcar, pago de la Garnatilla, puntos llamados Cuesta del Palo, Moral de la Calera y de los Calares, de haber nueve fanegas de secano, equivalentes a ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta decímetros cuadrados.

Décima.—Otra suerte de tierra en término de Motril, sitio llamado Umbría del Cardenal, en la Loma de Jolúcar, pago de la Garnatilla, de haber nueve obradas de secano con algunas plantas, y entre ellas una obrada de viña, equivalentes a cuatro hectáreas, veintidós áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Undécima.—Un trance de tierra secano con olives, almendros e higueras, situado en la Loma de Jolúcar, término de Motril, pago de la Garnatilla, de haber dos obradas, equivalentes a noventa y tres áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta decímetros cuadrados.

Duodécima.—Un trance de tierra secano con algún riego, en el sitio de la Loma de Jolúcar, cuesta del Palo, pago de la Garnatilla, término de Motril, de haber tres obradas, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas y noventa y dos centi-

áreas y noventa y cinco decímetros cuadrados.

Décimacuarta.—Un trance de tierra montuosa en término de Gualchos, al sitio y pago de la Loma de Jolúcar, de haber quince celemines, equivalentes a setenta y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Décimac quinta.—Una suerte de tierra montuosa, sita en término de Motril, al pago de la Rambla de Jolúcar, conocido también por los Calares, de haber catorce fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y siete centiáreas y diez decímetros cuadrados.

Décimasexta.—Una tierra sita en término municipal de Motril, al pago de la Garnatilla, sitio de la Solana del Chopo, de haber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Décimaséptima.—Otra tierra de secano sita en término de Motril, al pago del Barranco del Chopo, de haber media fanega, o sean treinta y dos áreas, diez y nueve centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados.

Décimaoctava.—Otra tierra en término de Motril en la Cuesta del Palo de la Garnatilla, de haber una fanega de secano, montuosa, o sean sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas.

Décimanovena.—Otra tierra en término de Motril, al pago de la Cuesta del Palo de la Garnatilla, secano, montuosa, de haber cinco cuartillas, o sean setenta y nueve áreas ochocentíáreas.

Vigésima.—Otra suerte de tierra secano, montuosa, en término Motril, en la Cuesta del Palo de la Garnatilla, de haber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas.

Vigésimaprimer a.—Un celemin de tierra secano, equivalente a cinco áreas treinta y seis centiáreas, sito en término de Motril, al pago de la Cuesta del Palo de la Garnatilla.

Las expresadas fincas se venden bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—La subasta se celebra sin sujeción a tipo, siendo por tanto admisible cualquier postura.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la suma de un millón setecientos sesenta y ocho mil ochenta pesetas por que salieron a subasta la primera vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Motril, el día veinticinco de Enero próximo, a las tres de su tarde.

Estos edictos se insertarán tres veces en

el **BOLETÍN OFICIAL** y **Diario Oficial de Avisos**, y en otro periódico de los de mayor circulación de esta provincia y en los de Granada, donde están situados los bienes.

Y para la debida publicidad se expide el presente en Madrid, a diez de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(D.—96.)

HOSPITAL

Adame Suárez (Javier), domiciliado últimamente en Don Benito (Badajoz), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. González del Rivero, para declarar en causa por insultos a los Agentes de la Autoridad instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—2.144.)

CENTRO

García (José), conocido por Antonio, de unos veintiocho años, alto, delgado, moreno, con bigote, barba descuidada, con marcado acento andaluz, viste traje oscuro, procesado por estafa en causa núm. 1014-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 22 de Noviembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina

(B.—2.142.)

LATINA

Muela Trúpita (Saturnino), natural de Valdeolivas, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Miguel y Calixta, domiciliado últimamente en Elipa Baja, 8, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Cobo Canalejas.

(B.—2.192.)

CENTRO

Torres de la Costa (Antonio), natural de Zafra, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y Adela, domiciliado últimamente en la calle de la Redondilla, 4, procesado por falsificación y estafa en causa número 941 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 25 de Noviembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.195.)

Heredía González (Juana), natural de Casarrubios del Monte, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en el barrio de las Cambronerías, 6, bajo, procesada por hurto, causa núm. 177-1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 24 de Noviembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.198.)

Ruiz Conde (Pablo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Núñez, número 6, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 27 de Noviembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.200.)

CHAMBERÍ

Carrasco Sánchez (Zacarías), natural de Piedralabes, de estado soltero, profesión carbonero, de treinta y tres años de edad, hijo de Toribio y Paula, domiciliado últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, número 4, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor P. Reina.

Madrid, 27 de Noviembre de 1915.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(B.—2.201.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue Don Nicolás Gutiérrez Ibáñez, contra Don Andrés Menéndez y Fernández, con sujeción a los preceptos de la vigente ley Hipotecaria, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta la siguiente

Finca.

Una casa sita en término de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, en esta provincia, en el sitio titulado Huerta del Obispo, próximo al barrio de Tetuán, con fachada a la calle del Acuerdo, llamada antes de San Joaquín, señalada en el día con el número ocho, antes diez y siete, que ocupa una superficie de cuatro mil doscientos setenta y nueve pies cuadrados y noventa centésimas, equivalentes a trescientos treinta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados; lindante: por su fachada principal, al Norte, con la referida calle del Acuerdo; entrando a mano derecha, que está el lado del Oeste, con solares de Don Miguel Gómez, Don Pablo Crespo y Don José Casero; por la izquierda, al Este, con otra de Don Luis Fernández Jimeno, y por el testero, al Sur, con otra de Don Mateo Caballero Ramirez; Don Andrés Menéndez reformó y amplió la casa referida construyendo y existiendo en el día seis dependencias o viviendas de planta baja, con patio común para todas, correspondiendo el mismo número ocho para todas las viviendas como formando todo un solo predio, siendo su figura la de un polígono irregular de cuatro lados, cuyas

líneas son: al Norte o frente, nueve metros noventa centímetros; por la medianería derecha, veintiocho metros treinta centímetros; por la izquierda, veintiocho metros noventa y cinco centímetros, y por la espalda, trece metros setenta centímetros; cuyas líneas dan la total superficie ya dicha; teniendo cada cuarto cuatro habitaciones y un pozo de aguas claras en el patio y dos retretes para todas las fincas.

El mencionado inmueble se vende bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo para la subasta es el de ocho mil pesetas, que se pactó en la escritura originaria de los autos.

Segunda.—No se admitirá postura inferior a la mencionada cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de Enero próximo, a las tres de su tarde.

Dado en Madrid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—660.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jesús Bolula Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.173 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 4 447.)

(B.—2 119.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Justo Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 31 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—ENSANCHE

MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE 1915

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	1.ª ZONA — Pesetas.	2.ª ZONA — Pesetas.	3.ª ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.				
Artículo 1.º—Administración central.....	9.094,43	9.637,35	3.343,44	22.075,22
— 2.º—Retribuciones.....	106,25	106,78	36,97	250,00
— 3.º—Material.....	»	»	»	»
TOTAL.....	9.200,68	9.744,13	3.380,41	22.325,22
CAPITULO II.—Policía de seguridad.				
Artículo único.—Guardia municipal.....	4.108,93	4.127,28	1.431,78	9.667,99
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.				
Artículo único.—Alumbrado.....	4.283,94	10.687,09	2.105,37	17.076,40
CAPITULO IV.—Obras públicas.				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material..	5.774,71	5.800,53	2.012,30	13.587,54
— 2.º—Vías públicas.....	130.709,01	279.465,53	141.215,35	569.389,89
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	127.500,00	128.070,00	44.430,00	300.000,00
— 4.º—Arbolado.....	5.819,62	5.609,57	1.742,74	13.171,93
TOTAL.....	269.803,34	436.945,63	189.400,39	896.149,36
CAPITULO V.—Cargas.				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	31.019,32	36.061,49	15.386,05	82.466,86
— 2.º—Obligaciones reconocidas.....	8.084,30	8.120,58	2.817,15	19.022,03
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	2.995,27	860,31	568,45	4.430,03
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	297,01	678,32	120,55	1.095,88
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	»	»	»	»
TOTAL.....	42.395,90	45.726,70	18.892,20	107.014,80
CAPITULO VI.—Imprevistos.				
Artículo único.—Imprevistos.....	1.535,68	1.957,44	806,62	4.299,74
RESUMEN				
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.....	9.200,68	9.744,13	3.380,41	22.325,22
— II.—Policía de Seguridad.....	4.108,93	4.127,28	1.431,78	9.667,99
— III.—Policía urbana y rural.....	4.283,94	10.687,09	2.105,37	17.076,40
— IV.—Obras públicas.....	269.803,34	436.945,63	189.400,39	896.149,36
— V.—Cargas.....	42.395,90	45.726,70	18.892,20	107.014,80
— VI.—Imprevistos.....	1.535,68	1.957,44	806,62	4.299,74
TOTAL.....	331.328,47	509.188,27	216.016,77	1.056.533,51

Madrid, 11 de Diciembre de 1915.

(Núm. 5.172.)

El Secretario,
F. Ruano.

de faltas señalado con el número 1.145 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.432.)

(B.—2.104.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique del Pozo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.368 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.214.)

(B.—2.065.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Calvo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.156 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.426.)

(B.—2.098.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Constantino Rodríguez Neira, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio faltas número 1.212 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.448.)

(B.—2.120.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José María Alcaide Budý, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 29 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.311 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.451.)

(B.—2.123.)